TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves doce de mayo de dos mil veintidós. Presentes: el licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, representante propietario de sociedad civil y presidente de este Consejo; el licenciado Rene Escobar Álvarez, Procurador General de la República; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga, Viceministro de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante suplente de sociedad civil, quien en esta sesión fungirá como miembro propietario en ausencia del licenciado Allan Herrera. En este punto, el señor Procurador externo sus saludos y presentación al pleno y se retiró de la sesión, quedando como representante de la PGR la licenciada Parada. PUNTO UNO: Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veintidós, con seis miembros propietarios. PUNTO DOS: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de Acuerdos. 4. Actualización del Informe de atenciones a niñez y adolescencia en el marco de la vigencia del Decreto 333 y su posterior prórroga. 5. Solicitud de autorización para la modificación de proyectos de inversión en el Sistema de Información de Inversión Pública. 6. Aprobación de Plan de Detección, Análisis y Valoración de Riesgos del CONNA. 7. Presentación de actualización de la Política de Gestión Ambiental Institucional. 8. Varios: Autorización de refrendarias de cuentas bancarias. 9. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad, solicitando la incorporación de un punto para la elección de miembro propietario de Junta de Protección de la sede departamental de Cabañas. PUNTO TRES: Seguimiento de acuerdos. La licenciada Amaya informó al pleno que de la Sesión Extraordinaria VIII de fecha 21 de diciembre 2021, el Acuerdo N. 1, referente a: *"Autorizar a la Directora Ejecutiva para que a través de la Gerencia Jurídica y de Procesos Legales del CONNA, se interponga una denuncia ante la Fiscalía General de la República a efecto de promover una investigación sobre lo ocurrido e impulsar las acciones legales correspondientes";* se informó que se ha cumplido, puesto que, en fecha 4 de mayo del presente año, se interpuso la denuncia respectiva. Asimismo, de la Sesión Extraordinaria II de fecha 31 de abril de 2022, el Acuerdo N. 8, referente a: *"Dar en comodato para el plazo de CINCUENTA AÑOS la porción del inmueble ubicado en calle antigua a Cantón la Flor y calle panamericana km 18 1/2, del municipio de San Martín, departamento de San Salvador, en donde funciona el Centro de Educación Especial que es administrado por ISNA y donde funcionaba la Asociación Mensajeros de la Paz, el cual tiene un área superficial total de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS…";* se informó que dicho acuerdo fue cumplido pues, ya fue notificado al ISNA. Finalmente, de la Sesión Ordinaria VI de fecha 7 de abril de 2022, los acuerdos del 3 al 6, referente a la: *"Elección de miembros de Juntas de Protección de la sede de Chalatenango, San Miguel, La Unión y Usulután…";* se informó que tales acuerdos fueron cumplidos, pues los profesionales electos fueron juramentados en fecha 29 de abril de 2022. Finalizado el informe, el mismo fue recibido por unanimidad. PUNTO CUATRO: Actualización de Informe de atenciones a niñez y adolescencia en el marco de la vigencia del Decreto 333. Presenta la licenciada Linda Amaya, Directora Ejecutiva; ////////////////////////////////////// Finalizado el informe de seguimiento, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con seis votos, el ACUERDO N. 1.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de

la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral, encargado de la coordinación y articulación de los integrantes de dicho sistema; y tiene como funciones primordiales la defensa efectiva de los derechos de esta población. II. Que en ese marco es pertinente garantizar que se brinden las atenciones requeridas para la defensa efectiva de los derechos de los adolescentes que se encuentran en los Centros de resguardo a nivel nacional; lo anterior, en el marco de la vigencia del Decreto Legislativo 333, para lo cual, se han liderado acciones con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; el Ministerio de Salud; el ISNA; la PNC; la Procuraduría General de la República; la Fiscalía General de la República; y el RNPN. III. Que el CONNA, coherente con su mandato de protección a esta población ha impulsado las sinergias de forma oportuna con las instituciones que integran el Sistema a nivel público y a nivel privado, a través de la búsqueda de apoyos por parte de las entidades de sociedad civil que trabajan en función de las niñas, niños y adolescentes, procurando su ejercicio de garantes de derechos, priorizando verificaciones en atención a salud, identidad, vestuario, representación leal, vida, alimentación, traslados adecuados, entre otros. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Dar por recibido el Informe de actualización sobre las atenciones brindadas a los adolescentes en los Centros de Resguardo a nivel nacional. COMUNÍQUESE. PUNTO CINCO: Solicitud de autorización para la modificación de proyectos de inversión en el Sistema de Información de Inversión Pública. Presentó la arquitecta Mayleen Saenz, de la Unidad de Proyectos y el licenciado Luis Ayala, Jefe UFI. La arquitecta Saenz informó que actualmente en el Sistema de Información de Inversión Pública tenemos alojados 6 proyectos, de los cuales algunos se encuentran en ejecución, otros en actividades administrativas, enlistándolos de la siguiente forma:

Código	Nombre del Proyecto
8190	Equipamiento de clínica y cafetería institucional del CONNA-ISNA, Colonia Costa Rica, San Salvador
8187	Mejoramiento y equipamiento de la Sede Central del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, municipio y departamento de San Salvador.
8095	Ampliación y mejoramiento del Centro de Atención Integral (CAI) y de la cafetería institucional del CONNA-ISNA, en la colonia Costa Rica, en San Salvador.
8093	Fortalecimiento del Sistema Informático del CONNA para interconexión con las entidades del Sistema Nacional de Protección.
8091	Mejoramiento de salón de usos múltiples en Hogar del Niño Adalberto Guirola, sede del CONNA de Santa Tecla, en La Libertad.
8090	Adecuación de la clínica institucional del CONNA, municipio y departamento de San Salvador.
8089	Mejoramiento de estructura y cubierta de techo en edificio de la sede central del CONNA, San Salvador.

En cuanto al último proyecto el 8089, este tiene por objetivo: *"Contar con instalaciones adecuadas y seguras para el funcionamiento de la sede central del CONNA, a fin de darle continuidad a los servicios de los usuarios y resguardo de documentación, mobiliario y equipo institucional";* no obstante, se han realizado reparaciones y se han solventado las filtraciones de agua, por lo cual, técnicamente es viable, dejar de ejecutar el proyecto y solventar otras necesidades inmediatas, debido a que, se cuenta con un remanente de Doscientos treinta y cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ($235,600.00); para tal efecto se solicita al pleno la modificación del monto del proyecto y que dicha cantidad se utilice en la ejecución de otros proyectos:

Código	Nombre del Proyecto
8190	Equipamiento de Clínica y cafetería institucional del CONNA-ISNA, en Colonia Costa Rica, San Salvador.

8095	Ampliación y mejoramiento del Centro de Atención Integral (CAI) y de la cafetería institucional del CONNA-ISNA, colonia Costa Rica, San Salvador.

El proyecto 8190 deviene de la necesidad de equipar la remodelación actual de la clínica y la cafetería y el 8095 nace a raíz de imprevistos en la actual construcción del CAI y la Cafetería, procurado una infraestructura funcional en cuanto a instalaciones hidráulicas, eléctricas y estructurales; la arquitecta Saenz recordó al pleno que ambos proyectos ya cuentan con opinión técnica favorable del Ministerio de Hacienda y se encuentran alojados en la plataforma de inversión pública; aclarando que se han encontrado daños en cañerías que no estaban previstos hasta que se inició la construcción. Por otra parte, informó al pleno que es conveniente hacer una modificativa al PAI de este año para gestionar financiamiento que complemente el proyecto:

Código	Nombre del Proyecto
8187	Mejoramiento y equipamiento de la Sede Central del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, municipio y departamento San Salvador.

Con dicha modificación se pretende equipar la reciente remodelación en el nivel 1 del edificio de la sede central, con muebles acorde a la funcionalidad de dichos espacios. La referida profesional presentó fotografías al pleno sobre la remodelación, la condición actual de algunos espacios y lo que se pretende ejecutar. En virtud de lo anterior, solicitó al Consejo el acuerdo donde se manifieste la no objeción para: 1. Realizar la ampliación al proyecto 8095, por un monto de Ciento setenta mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ($170,600.00). 2. Realizar el nuevo proyecto 8190, por un monto de Sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América ($65,000.00) 3. Utilizar el remanente de Doscientos treinta y cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ($235,600.00) para ejecutar el literal 1 y 2; del proyecto 8089; y 4. Realizar la modificación presupuestaria para el proyecto 8187. Finalizado el punto, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino el licenciado Clemente, consultando si los fondos serán redistribuidos en dos proyectos y para el tercero se efectuará una gestión independiente; ante lo cual, la arquitecta Saenz expresó que efectivamente, esa es la autorización que solicita en esta oportunidad. Por otra parte, el licenciado Magaña consultó si los proyectos saldrían a concurso público nuevamente, o se continuaría con las empresas que ya los están ejecutando; ante ello, la arquitecta expresó que en cuanto a los que se encuentran en ejecución, sería una ampliación al proyecto; y respecto al segundo, sí se realizaría un concurso puesto que, es un equipamiento el que se estaría contratando. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con seis votos, el ACUERDO N. 2.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que de conformidad con el artículo 134 inciso final de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), las funciones primordiales del CONNA son el diseño, la aprobación y vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia PNPNA, la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. II. Que actualmente el CONNA cuenta dentro del Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP) del Ministerio de Hacienda, con siete Proyectos de Inversión Pública que se encuentran gestionados y en ejecución, específicamente: el Proyecto con código N. 8089 denominado: *"MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO EN EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONNA, SAN SALVADOR"* y el Proyecto con código N° 8095, denominado: *"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL (CAI) Y DE LA CAFETERÍA INSTITUCIONAL DEL CONNA-ISNA, COLONIA COSTA RICA, SAN SALVADOR"*. III. Que, con

el propósito de optimizar recursos institucionales en el mes de septiembre del 2021, se procedió a llevar a cabo reparaciones parciales de la estructura de techo, específicamente las goteras existentes en el Edificio de la Sede Central del CONNA, con recursos propios de la institución, asignados a la Subdirección de Operaciones, en virtud de ello, se procedió a una evaluación de las acciones que se ejecutarían con el Proyecto "MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO EN EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONNA, SAN SALVADOR", concluyendo que algunas actividades no son procedentes de ejecutar y por tanto, se dispondrá de un saldo de Doscientos treinta y cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ($235,600.00). IV. Que con el monto antes mencionado, se tiene previsto solventar ciertos problemas encontrados en la ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL (CAI) Y DE LA CAFETERÍA INSTITUCIONAL DEL CONNA-ISNA, COLONIA COSTA RICA, SAN SALVADOR, específicamente con los daños en tuberías colapsadas, que ya cumplieron su vida útil y con un muro colapsado que requiere cambios en su diseño y demolición, por la seguridad de usuarios y trabajadores CONNA-ISNA, lo cual tendría un costo aproximado de Ciento setenta mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ($170,600.00). V. Que, el resto de los fondos que serían un total de Sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América ($65,000.00), se tiene contemplado que sean transferidos para financiar el nuevo Proyecto que se ha formulado, el cual cuenta con el N. 8190 en el SIIP y se ha denominado: "EQUIPAMIENTO DE CLÍNICA Y CAFETERÍA INSTITUCIONALES DEL CONNA-ISNA, COLONIA COSTA RICA, SAN SALVADOR", el cual, es indispensable para el funcionamiento adecuado de la clínica y cafetería institucional, ya que permitirá mejorar la calidad de atención y servicio que se proporcionará al personal del CONNA-ISNA, a través del equipamiento de sus nuevas áreas. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Dar por recibido el informe sobre los tres Proyectos de Inversión Pública que requieren modificaciones en su presupuesto asignado. II. Autorizar la realización de la ampliación al Proyecto N. 8095, denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL (CAI) Y DE LA CAFETERÍA INSTITUCIONAL DEL CONNA-ISNA, COLONIA COSTA RICA, SAN SALVADOR", por un monto de Ciento setenta mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ($170,600.00). III. Autorizar la realización del nuevo Proyecto N. 8190, denominado: "EQUIPAMIENTO DE CLÍNICA Y CAFETERÍA INSTITUCIONAL DEL CONNA-ISNA, COLONIA COSTA RICA, SAN SALVADOR", por un monto de Sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América ($65,000.00). IV. Autorizar la utilización del remanente de Doscientos treinta y cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ($235,600.00), del Proyecto N. 8089 denominado: "MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO EN EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONNA, SAN SALVADOR", para ejecutar los Proyectos N. 8095 y N. 8190. V. Autorizar llevar a cabo la modificación presupuestaria para el Proyecto N. 8187, denominado: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO SAN SALVADOR". NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS: Aprobación de Plan de Detección, Análisis y Valoración de Riesgos del CONNA. Presentó la licenciada Evelyn Huezo, Jefa del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional; quien indicó que el Plan de Detección, Análisis y Valoración de Riesgos del CONNA 2022, que se formuló en el marco del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CONNA, es una herramienta orientada por la Corte de Cuentas, encaminada a la identificación y manejo de los riesgos institucionales, cuyo objetivo es neutralizar o minimizar el impacto de estos, en el logro de los resultados del POA 2022. Se ha considerado que la gestión de riesgos es una prioridad, ya que es necesario que las Unidades Organizativas los identifiquen y aseguren su control interno en todas sus actuaciones y en el adecuado cumplimiento de las funciones y resultados. El Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CONNA, presenta el seguimiento y revisión de cinco componentes del Sistema de Control Interno las cuales son: 1) Ambiente de control; 2) Valoración de riesgos; 3) Actividades de Control; 4) Información y comunicación; 5) Monitoreo. Dicho Plan de

Detección, Análisis y Valoración de Riesgos del CONNA 2022, responde al segundo componente *"Valoración de los riesgos institucionales",* los cuales están vinculados a las dificultades que pueden presentarse para el cumplimiento del POA 2022. El objetivo general es *"Gestionar los riesgos institucionales detectados, analizados y valorados por las jefaturas de las unidades organizativas del CONNA, con el fin de neutralizar o minimizar su impacto en los resultados programados durante el 2022";* y los objetivos específicos se orientan a: 1. Detectar los factores de riesgos relevantes y claves, ya sean estos internos y externos, para su administración. 2. Analizar los riesgos por cada unidad organizativa, estimar su trascendencia, evaluar su frecuencia y definir el modo en que habrán de manejarse para minimizarlos por cada producto anual establecido en POA 2022. 3. Administrar los riesgos, estableciendo respuestas al riesgo, definición de actividades de control para su posterior seguimiento y minimizar su impacto, en los resultados programados. En cuanto al marco legal, afirmó que el Decreto N. 27 emitido por la Corte de Cuentas de la República con fecha 20 de diciembre del año 2021, sobre el "Reglamento de la Normas técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, Capítulo II Evaluación de Riesgos, señala en su art. 28: *"Los riesgos, constituyen la probabilidad de ocurrencia de hechos internos o externos que puedan impedir el logro de los objetivos institucionales; por lo que anualmente son identificados y analizados para establecer los mecanismos efectivos que permitan enfrentarlos, a fin de mitigar su impacto, lo que constará en un Plan de Detección, Análisis y Valoración de Riesgos".* Asimismo, el art. 30 se refiere a: *"El proceso de identificación de riesgos, es integral, considerando las interacciones significativas de recursos, servicios e información. Los riesgos, pueden ser generados internamente (riesgos internos) y por el entorno próximo y remoto de la entidad (riesgos externos").* Y el art. 31 de la misma norma señala que: *"La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, con el apoyo de las Subdirector/as, jefaturas de unidades, de departamentos y coordinadores/as de Juntas de Protección, realizará a nivel institucional el análisis de riesgos después de identificados, tanto a nivel de la entidad como el entorno próximo y remoto. Este proceso, incluye la evaluación de la probabilidad de que ocurra un riesgo, el impacto que causaría y su importancia para la consecución de los objetivos".* En virtud de lo anterior, define que se entenderá como un riesgo institucional: Un evento interno o externo cuya probabilidad de ocurrencia puede impedir o imposibilitar y compromete el cumplimiento de los resultados definidos (En el POA será identificado como Supuestos o Factores de Riesgos). Los riesgos de igual manera se definen como: Las posibles situaciones, dificultades o problemas que se pueden suceder en la ejecución de las actividades que inciden de manera significativa para alcanzar el resultado, que estén fuera del control de la institución, ante los cuales hay que pensar posibles alternativas para contrarrestar sus efectos en los resultados propuestos. Y el objetivo del análisis de riesgos es identificar sus causas potenciales, para un adecuado diseño e implantación de mecanismos de control; a fin de neutralizar o minimizar los efectos de eventos no deseados, e impidan el cumplimiento de lo planificado; seguidamente ejemplificó al pleno un caso, relacionando en el POA con el análisis a realizar para su cumplimiento, su evaluación y el cuadro resumen de los riesgos que se han identificado; señalando a la fecha 325 pero que pueden contrarrestarse mediante 424 actividades de control que serían ejecutadas por las unidades. Finalizado el punto, sin consultas, el pleno emitió por unanimidad con seis votos, el ACUERDO N. 3.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que el Plan de Detección, Análisis y Valoración de Riesgos del CONNA para el año 2022, se formula en el marco del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la institución, herramienta orientada por la Corte de Cuentas que está encaminada a la identificación y manejo de los riesgos institucionales, cuyo objetivo es neutralizar o minimizar el impacto de estos, en el logro de los resultados del POA 2022. II. Que tal instrumento brinda la oportunidad de considerar la gestión de riesgos como una prioridad, ya que es necesario que las Unidades Organizativas los identifiquen y aseguren su control interno en todas sus actuaciones y en el

adecuado cumplimiento de las funciones y resultados. III. Que en ese marco el objetivo de dicho plan es gestionar los riesgos institucionales detectados, analizarlos y valorarlos por las jefaturas de las unidades organizativas del CONNA, con el fin de neutralizar o minimizar su impacto en los resultados programados durante el 2022. Por lo cual, es fundamental que cada una de las áreas evalúe sus actuaciones y se anticipe a la neutralización de los riesgos, promoviendo así una buena administración. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Aprobar y dar por recibido el Informe de Plan de Detección, Análisis y Valoración de Riesgos del CONNA. II. Promover a través del departamento de Planificación y Desarrollo Institucional el seguimiento del mismo. COMUNÍQUESE. PUNTO SIETE: Presentación de actualización de la Política de Gestión Ambiental Institucional. Presentó la licenciada Isis Cañas, de la Unidad de Coordinación Ejecutiva; quien informó que como parte de las modificaciones efectuadas en la política previamente aprobada, se ha modificado el objetivo general de la misma, siendo este: *"Establecer directrices que permitan transversalizar la gestión ambiental en los diferentes procesos que desarrolla el CONNA, a fin de contribuir a garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado tanto al personal como para las personas usuarias"*; asimismo, sus objetivos específicos son: *"1. Promover una cultura de responsabilidad ambiental entre el personal de la institución. 2. Implementar acciones que contribuyan al ahorro y uso eficiente del agua. 3. Efectuar acciones que minimicen la utilización de plástico de un solo uso. 4. Realizar acciones a favor de una buena gestión ambiental y eficiencia energética. 5. Sensibilizar al personal sobre el cuido del medio, a través de distintos mecanismos. Promover el manejo adecuado de los residuos sólidos. 6. Desarrollar con las personas adolescentes que integran Consejo Consultivo del CONNA acciones que generen conocimiento sobre el efecto del cambio climático. 7. Garantizar que las personas usuarias descarten la basura que producen en los recipientes correspondientes, los cuales estarán dispuestos en las instalaciones del CONNA".* En cuanto a sus principios se destacan: 1. Transversalización de la dimensión ambiental, 2. Cumplimiento de la normativa ambiental vigente, 3. Mejora continua de los procesos, 4. Prevención del deterioro ambiental y 5. Inclusión de acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático. Respecto a las líneas de acción estratégicas se presenta el Eje Estratégico 1. Ecoeficiencia Institucional, que incorpora la Estrategia 1.1. Implementación de las 3R (reducir, reutilizar y recuperar); Estrategia 1.2. Uso racional del agua con enfoque de protección ambiental; Estrategia 1.3 Uso racional de transporte; Estrategia 1.6 Uso racional y eficiente de la energía eléctrica; Estrategia 1.7. Compras sostenibles; Estrategia 1.8 Uso de energía renovable Línea de acción; y, Estrategia 1.9. Control de emisiones atmosféricas. La línea estratégica 2, es referida a la Educación en saneamiento ambiental, con la cual, se deberá gestionar con las instituciones pertinentes a fin de capacitar al personal del CGA y la UMA, asimismo se creará una planificación anual de capacitaciones en gestión ambiental las cuales serán desarrolladas con el personal que labora en todas las sedes del CONNA y se integra con la Estrategia 2.1 Educación en saneamiento ambiental; Estrategia 2.2 Educación ambiental sobre uso racional del agua y Estrategia 2.3 Campañas ambientales. En virtud de lo anterior, se solicita al pleno autorizar la actualización de la Política de Gestión Ambiental en el marco del fomento de conciencia institucional para el cuidado del medio ambiente. Finalizado el punto el Consejo Directivo emitió por unanimidad con seis votos, el ACUERDO N. 4.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que en Sesión Ordinaria N. VI, del día jueves siete de abril de dos mil veintidós, el Consejo Directivo emitió por mayoría con siete votos, el Acuerdo N. 2, autorizando el traslado de la Unidad de Medio Ambiente como depende de la Dirección Ejecutiva del CONNA. II. Que, en aras de potenciar el trabajo institucional relacionado a este tema y la importancia de la gestión ambiental como un eje transversal en cualquier institución de gobierno, es oportuno que se establezcan las directrices en los diferentes procesos que desarrolla el CONNA, a fin de contribuir a garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado tanto para el personal como para las personas usuarias. III. Que, en ese marco es oportuna la actualización de la

Política de Gestión Ambiental que fue aprobada con anterioridad con el propósito de fomentar la conciencia institucional en el cuidado del medio ambiente. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Aprobar la actualización de la Política de Gestión Ambiental en el marco del fomento de conciencia institucional para el cuidado del medio ambiente. COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO: Elección de miembro propietario de la profesión de abogacía para la sede departamental de Cabañas. Presentó la licenciada Isis Cañas, de la Unidad de Coordinación Ejecutiva; ////////////////////////////////////. Finalizado el punto el Consejo Directivo emitió por unanimidad con seis votos, el ACUERDO N. 5.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema de Protección Integral, teniendo entre sus funciones la elección de los miembros de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, artículo 135 No. 16 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). II. Que las Juntas de Protección son dependencias administrativas departamentales del CONNA, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes dentro del ámbito local; por lo cual, debe contar con el personal idóneo, eficiente y comprometido en la garantía y la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia. III. Que las funciones del miembro de Junta de Protección se encuentran definidas en el Manual de Puestos y Funciones del CONNA y entre ellas se pueden mencionar las siguientes: proteger los derechos de todas las niñas niños y adolescente, dictando medidas de protección administrativas y sanciones en cada departamento; conocer en su ámbito de competencia de oficio o a petición de parte de las amenazas o violaciones individualizadas a los derechos de los niños niñas y adolescentes, cometidas por personas particulares o funcionarios públicos; dictar las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger los derechos amenazados o violados y velar por su correcta aplicación en beneficio de los derechos de los niños niñas y adolescentes a cuyo favor se emitieron. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Elegir y contratar, al licenciado ANGEL ANTONIO GAMEZ ESCAMILLA, para que ejerza como abogado propietario de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del departamento de Cabañas. NOTIFÍQUESE. PUNTO NUEVE: Varios: Autorización de refrendarias de cuentas bancarias. Presentó el licenciado Luis Ayala, Jefe UFI, quien indicó que dicha solicitud surge de la necesidad de crear una cuenta de inversión para proyectos públicos, puesto que, actualmente se administran en una cuenta general de bienes y servicios y es conveniente separarlos por contabilidad gubernamental; dicha separación, ya fue autorizada por el Ministerio de Hacienda mediante nota MH1325-2022, suscrita por el Director General de Tesorería, generando así una cuenta específica para proyectos de inversión pública. En tal sentido, conforme al Manual Técnico de Administración Financiera, es oportuno que tal autorización provenga de la máxima autoridad de la institución, por ende, se solicita al pleno su acuerdo. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con seis votos, el ACUERDO N. 6.- El Consejo Directivo, con base en los artículos 135, 146 y 147 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, artículo 76 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y artículo 28 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, el Consejo Directivo es el responsable de la autorización y aprobación de políticas y procedimientos sobre las diferentes operaciones administrativas y financieras del CONNA. II. Que mediante nota de referencia MH.UVH.DGT/001.325/2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, suscrita por el señor Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, se autorizó la apertura de la cuenta corriente denominada "MH-MINED-CONNA-PROYECTOS INVERSION PÚBLICA". III. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N. 8 adoptado en Sesión Ordinaria N. VI celebrada en fecha dos de abril de dos mil veinte, se ratificó el nombramiento como Refrendaria de todas las

cuentas bancarias institucionales a la licenciada Ana Maricela Rodas Recinos, Jefa de Supervisión, para el pago de todas las obligaciones del CONNA. IV. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N. 3 adoptado en Sesión Ordinaria N. VI celebrada en fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno se nombró como Refrendaria de todas las cuentas bancarias institucionales a la licenciada Isis Rodríguez Cañas de la Unidad de Coordinación de Dirección Ejecutiva, para el pago de todas las obligaciones del CONNA. V. Que el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Literal C.2.5 Normas sobre el Pago de Obligaciones y Transferencias Institucionales, numeral 1, pago de Obligaciones, establece que las Instituciones deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo, Punto de Acta, Resolución, u otro, al Tesorero Institucional, a los Pagadores Auxiliares y Refrendarios de cuentas bancarias, que de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes, deben manejar para el pago de las obligaciones adquiridas por la Institución. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Nombrar como Refrendarias de la Cuenta bancaria "MH-MINED-CONNA-PROYECTOS INVERSION PÚBLICA" a la licenciada Isis Rodríguez Cañas de la Unidad de Coordinación de Dirección Ejecutiva y a la licenciada Ana Maricela Rodas Recinos, Jefa de Supervisión, quienes deberán cumplir con a la obligación de rendir fianza de conformidad con el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas. NOTIFÍQUESE. Posteriormente, el licenciado Clemente informó que se cierra la presente sesión a las diez horas con veinte minutos del día jueves doce de mayo del año dos mil veintidós y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente
Propietario

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta de la República

Licenciado Ricardo Cardona
Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga
Viceministro de Salud

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad

Licenciado Francisco Alejandro Magaña
Propietario en esta sesión

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

- ✓ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Sentencia de las firmas.